



UNLP / PRESIDENCIA / Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

///sejo Superior:

Expte: 0100-009007/11-000

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios eleva a consideración del Honorable Consejo Superior el presente dictamen relacionado con la cesión de la parcela 3999e a favor de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP).

Visto la presentación de ATULP elevada a esta Comisión, donde se solicita se otorgue a favor de esa organización la cesión de la parcela 3999e, del partido de Berisso, propiedad de la UNLP, para la construcción de un barrio de vivienda destinado a trabajadores no docentes afiliados a ATULP.

Visto el informe presentado por la Dirección de Administración de Bienes de la Presidencia de la UNLP, y considerando:

- Que el predio “6 de Agosto”, propiedad de la Universidad Nacional de La Plata, localizado en el partido de Berisso, Circunscripción VII, está integrado por tres parcelas:
 1. Parcela 3999d con una superficie de 47 Ha 81 A 30.79 Ca, zonificada como zona de uso industrial.
 2. Parcela 3999e con una superficie de 02 Ha 33 A 30.63 Ca, zonificada como zona de uso industrial.
 3. Parcela 3999f con una superficie de 05 Ha 39 A 34.26 Ca, donde se encuentran las instalaciones del tambo “6 de Agosto”, zonificada como zona residencial de baja densidad.

Es decir, que las superficie total del predio “6 de Agosto” es de 55 Ha, 54 A, 19.10 Ca.

- Que la parcela 3999e se encuentra libre de ocupación.
- Que si bien el predio está zonificado como uso industrial, tiene una localización que permite una adecuada integración urbana con el barrio de Villa Arguello del partido de Berisso, estimándose posible su cambio de uso a residencial.
- Que adquiere relevancia Institucional y social la posibilidad que se construya en el predio un conjunto de viviendas destinado a trabajadores no docentes, financiado por el “Programa de Viviendas para trabajadores Sindicalmente Organizados” en el marco del Convenio entre el Ministerio de Planificación Federal y el Banco de la Nación Argentina.

Por lo expresado, esta Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios aconseja al Honorable Consejo Superior:

- Ceder a favor de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) la parcela 3999e, Circunscripción VII, del partido de Berisso, con una superficie de 02 Ha 33 A 30.63 Ca., propiedad de esta Universidad, que será destinada a la construcción de un conjunto de viviendas y sus espacios recreativos, cuyo beneficiarios serán trabajadores no docentes de la UNLP.
-



UNLP / PRESIDENCIA / Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

- Dicha cesión se hace ad referéndum de la aprobación del proyecto por parte de la Municipalidad de Berisso, organismos provinciales y por las instituciones financiadoras, en el marco del "Programa de Viviendas para trabajadores Sindicalmente Organizados".
- Garantizar que el proyecto del conjunto de viviendas a construir contemple una servidumbre de paso a fin de asegurar la accesibilidad a la alimentación por pastura de los animales del tambo "6 de agosto", de modo de no interferir las actividades de extensión universitaria que allí se desarrollan.
- Otórgase un plazo de 24 meses para que se sustancien las aprobaciones correspondientes, de no llevarse a cabo en el plazo estipulado, el predio volverá a la posesión de la Universidad Nacional de La Plata.

DESPACHO DE COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS.-
